



Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Tunja

Tunja, 27 JUN. 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EVELIO CHAVEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAEZ
RADICADO: 150013333002201100165 00

Ingresa el expediente al despacho con informe secretarial poniendo en conocimiento memoriales vistos a folios 327 y 328 mediante los cuales se sustituye poder otorgado por la parte actora y se solicita expedición de copias auténticas con constancia de prestar merito ejecutivo (fl.329)

Verificado lo anterior, se constata que la apoderada de la parte demandante sustituye el poder a ella conferido, a la doctora ADRIANA LINED LADINO SOTO para que continúe la representación del señor LUIS EVELIO CHAVEZ dentro del proceso de la referencia. Así mismo solicita se expida primera copia que presente merito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia.

En consecuencia, el Despacho

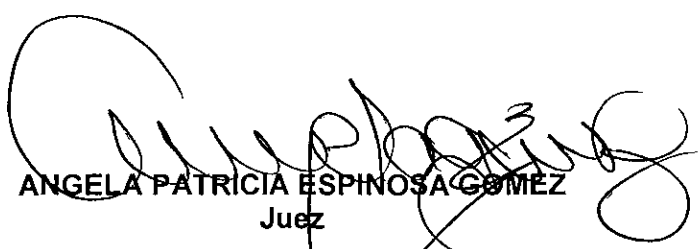
RESUELVE

Primero.- reconocer personería para actuar como apoderada del demandante a la abogada ADRIANA LINED LADINO SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.120.387 de Monguí y Tarjeta Profesional 259.931 del C. S. de la J, en los términos del memorial sustitución poder que obra a folio 327 del expediente.

Segundo.- Por Secretaria del Despacho dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto proferido el 15 de diciembre de 2016.

Tercero.- Cumplido lo anterior ARCHIVASE el expediente previas las anotaciones a que haya lugar en el Sistema de Información Judicial.

NOTIFÍQUESE


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
Juez

C.R.

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. <u>41</u> de hoy <u>29/06/2018</u> siendo
las 8:00 A.M.
La Secretaria, 